



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00294 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, promovida por CLAUDIA MARCELA ARANGO OSPINA a través de apoderado judicial, en contra de los señores LUZ ANGELA, DORA SILVA, ALBA REGINA Y HERNAN FELIPE FRANCO JIMENEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

INDICARÁ de forma completa, clara y bajo juramento el domicilio de cada uno de los demandados FRANCO JIMENEZ, esto es, la dirección con nomenclatura, así como la Ciudad y/o Municipio a que pertenece. Lo anterior, de conformidad al numeral 1° del artículo 28, de los numerales 1° y 6° del artículo 78, y del artículo 81 del C. Gral. del P.

Es de advertir que, este Despacho conoció demanda con radicado 2022-00230, misma que se remitió por Competencia a los Juzgados de Familia de Medellín, y correspondió por reparto al *Juzgado Doce de Familia bajo el radicado 05001 31 10 012 2022 00385 00*, la cual tiene identidad de partes y de asunto, no obstante, con otro apoderado judicial.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(mc)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 76

Fijado hoy, 13 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del  
Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO**

Secretaria

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"